



San José, 08 de mayo de 1973.-

En sesión de la fecha la Junta Departamental mediante moción que fuera presentada por unanimidad (26 votos en 26) sancionó el Decreto N°.2.187, cuyo texto se transcribe:-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- A los efectos oficiales conmemorativos y recordatorios, se tendrá el día 1º. De junio de 1783 como la fecha en que fue fundada la Ciudad de San José.-

Artículo 2º)- Comuníquese a la Comisión Patriótica Departamental, a efectos de que por su intermedio se centralicen y organicen los actos conmemorativos del aniversario, planteando las iniciativas que estime pertinente.-

Artículo 3º)- Comuníquese a todos los Centros Culturales y de Enseñanza del Departamento para que destaquen y recuerden dicho acontecimiento.-

Artículo 4º)- Solicitese a la prensa oral y escrita, amplia difusión del presente Decreto.-

Artículo 5º)- Cúrsese nota a todas las autoridades vinculadas directamente al Departamento, sean civiles, militares y/o eclesiásticas, comunicándoles este Decreto.-

Artículo 6º)- El Ejecutivo Comunal y Presidente de la Junta Departamental procederán a integrar la Comisión, a los efectos de lo establecido en el Resultado 4º.-

Artículo 7º)- Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES-

Renán PERAZA
Presidente

César Figares Foglio
Secretario General

AMC 07/03/09